

# Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 154 • Jueves, 9 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.752 pesetas
Suscripción semestral .....	7.165 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.985 pesetas
Suscripción mensual .....	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	87 pesetas
Número de años anteriores .....	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Citando y emplazando a las personas que se mencionan ..... 3.706

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatoria de información pública ..... 3.710

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).**— Notificaciones de embargo de bienes inmuebles .. 3.710

— **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resolución ..... 3.712

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones ..... 3.712

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución ..... 3.714

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.**— Anunciando el depósito de Estatutos de la Organización Profesional que se re-  
seña ..... 3.714

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.**— Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2001 ..... 3.714

### AYUNTAMIENTOS

Lucena, La Rambla y Moriles ..... 3.714

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Cabra, Pozoblanco, Puente Genil, Montilla y Córdoba ..... 3.719

### ANUNCIOS DE SUABASTA

**Ayuntamientos.**— Cabra ..... 3.720

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 6.014

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don César Alcalá Gutiérrez.

D.N.I. número: 30.799.651

Domicilio: Avenida Virgen de los Dolores, número 5-6.º-3

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1109/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.015

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Víctor Manuel Fernández Pérez

D.N.I. número: 42.877.727

Domicilio: C/. Venerable Juan de Santiago, número 1 bajo 2

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1192/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.016

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Polonio Velázquez.

D.N.I. número: 30.435.627

Domicilio: C/. Paseo de la Soleá, número 6-4.º-B

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1196/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas y artículo 23.a) y 28.1.a) y b), de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.017

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Algar Medina

D.N.I. número: 80.129.911

Domicilio: C/. El Peso número 52-1.º dcha.

Localidad: Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1223/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.018

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Gabriel Parra Belvis

D.N.I. número: 28.823.476

Domicilio: C/. Arte de la Seda, número 17-B-1

Localidad: Sevilla

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1298/2001

Organismo denunciante: R.E.N.F.E. de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del R.D. 1.211/90, de 28-09, Regto. de la Ley 16/87, de 30-07, de Ordenación Transportes Terrestres.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 6.019

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco de Paula Gómez Arcos

D.N.I. número: 50.602.961

Domicilio: C/. Málaga, bloque 5-2.º-A

Localidad: Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1306/2001

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 6.020

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Vega Campos.

D.N.I. número: 30.531.210

Domicilio: C/. Patio Poeta Luis Rosales, número 2-1.º-2

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1338/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de junio de 2001.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 6.131

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joaquín Carballo García

D.N.I. número: 25.315.718

Domicilio: C/. Todos a Una, número 3

Localidad: Campillos

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1077/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

#### Núm. 6.132

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Macías Novella

D.N.I. número: 33.446.380

Domicilio: C/. Faustino Garralda número 5-1.º-B

Localidad: Burlada

Provincia: Navarra

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1158/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

#### Núm. 6.133

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Rodrigo Avilés Álvarez.

D.N.I. número: 75.675.692

Domicilio: C/. Lemoniez, número 14.

Localidad: Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1241/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————  
Núm. 6.134

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Román Moreno

D.N.I. número: 14.315.572

Domicilio: C/. Barriada Ntra. Sra. de los Dolores, número 37

Localidad: Sevilla

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1309/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————  
Núm. 6.135

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Rodríguez Criado

D.N.I. número: 45.736.879

Domicilio: C/. Canalejas, número 5

Localidad: Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1356/2001

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————  
Núm. 6.136

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Ramos Sabariego

D.N.I. número: 30.548.285

Domicilio: Avda. Almogávares, número 41

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1378/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————  
Núm. 6.137

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Alfonso Herrero Prado

D.N.I. número: 29.902.995

Domicilio: C/. Teruel, 6

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1385/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————  
Núm. 6.138

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Sotomayor Aguilar

D.N.I. número: 30.450.006

Domicilio: C/. Antonio Maura, 16

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1387/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Núm. 6.139

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Manuel Martínez Grueiro

D.N.I. número: 32.616.789

Domicilio: C/. Caño, 3-3.º-1

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1388/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Núm. 6.140

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ruiz García

D.N.I. número: 30.392.127

Domicilio: C/. Escritor García Cereceda, 2

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1391/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Núm. 6.141

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Valle Fernández

D.N.I. número: 11.037.004

Domicilio: C/. Federico Mayo, 51

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1394/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Núm. 6.142

Para dar cumplimiento el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don María de los Ángeles Osuna Navarro

D.N.I. número: 30.071.734

Domicilio: C/. Rodríguez Marín, 1

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1395/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f), del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA  
Núm. 6.950**

**Convocatoria información pública**  
Referencia: Expediente TC-17/2707

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### Nota

Peticionario: Don Antonio Arroyo Alcaide.  
Domicilio: Nueva, 5-B.  
Localidad y provincia: 14550 Montilla (Córdoba).  
Fecha registro: 5 de junio de 2001.  
Objeto de la petición: Riego goteo olivar 3'78 hectáreas.  
Captación: Aguas subterráneas —Fuera de Predio—.  
Caudal solicitado: 0'57 litros por segundo.  
Término municipal: Montilla (Córdoba).  
Finca: Pozo Techado.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 10 de julio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 3  
LUCENA (Córdoba)  
Núm. 5.072**

### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Sánchez Ramírez, Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Carrera, número 44, 14920-Aguilar de la Frontera (Córdoba), se procedió con fecha 21 de mayo de 2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número

075594096L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio.— Período.— Régimen.

14 99 011629336; 07-1998/12-1998; 0521

14 99 014534282; 01-1999/06-1999; 0521

14 00 011477515; 07-1999/12-1999; 0521

14 00 014253634; 01-2000/06-2000; 0521

Importe principal: 767.842 pesetas.

Recargos de apremio: 269.466 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 31.119 pesetas.

Total débitos: 1.068.427 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad So-

cial, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudora: Sánchez Ramírez, Carmen

Finca número: 01

#### **Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda en calle Carrera, número 44, de Aguilar de la Frontera.

Tipo Vía: Calle

Nombre Vía: Carrera

Número vía: 44

Cód. Post.: 14920

Cód. Mun.: 14002

#### **Datos Registro**

Núm. Registro: 01

Núm. Tomo: 1.199

Núm. libro: 509

Núm. folio: 103

Núm. finca: 26.416

#### **Descripción ampliada**

Urbana: Vivienda en la calle Carrera, número 44, de Aguilar de la Frontera, con una superficie construida de 498 metros y 76 decímetros cuadrados.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 3**

#### **LUCENA (Córdoba)**

Núm. 5.073

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manzanares Castellanos, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ferrocarril, número 65, 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real), se procedió con fecha 21 de mayo de 2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 006225033Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio.— Período.— Régimen.

14 97 013944042; 04-1997/06-1997; 0521

14 98 011331687; 07-1997/09-1997; 0521

14 99 011633275; 08-1998/12-1998; 0521

14 99 014538427; 01-1999/06-1999; 0521

14 00 011480949; 07-1999/12-1999; 0521

Importe principal: 700.425 pesetas.

Recargos de apremio: 252.739 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 28.595 pesetas.

Total débitos: 981.759 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fis-

cales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Manzanares Castellanos, Juan Carlos  
Finca número: 01

#### **Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda en calle Ferrocarril, número 65, de Alcázar de San Juan.

Tipo Vía: Calle  
Nombre Vía: Ferrocarril  
Número vía: 65  
Cód. Post.: 13600  
Cód. Mun.: 13005

#### **Datos Registro**

Núm. Registro: 01  
Núm. Tomo: 2.556  
Núm. folio: 31  
Núm. finca: 49.179

#### **Descripción ampliada**

Urbana: Mitad indivisa de una vivienda en planta alta del edificio en la calle Ferrocarril, número 65, de Alcázar de San Juan. Ocupa una superficie construida de 154 metros y 79 decímetros cuadrados y útil de 128 metros y 30 decímetros cuadrados.

Lucena, a 21 de mayo de 2001.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

#### **Dirección Provincial CÓRDOBA**

Núm. 4.541

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y Extinción del Derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar la cantidad percibida indebidamente por el motivo y período que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se

incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

#### **Relación CÓRDOBA**

Interesado: Don Rafael Almagro Pulido.

D.N.I.: 30520891.

Expediente: 0000000701.

Importe: 88.350 pesetas.

Importe con recargo: 106.020 pesetas.

Período: 01/05/2000 a 30/06/2000.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

#### **Delegación Provincial**

#### **CÓRDOBA**

Núm. 5.400

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### **Notificaciones**

Expediente: CO-05408/2000. Matrícula: AL-3077-K.

Titular: Gamitrans, S.L. Domicilio: Avenida Madrid s/n. Co. Postal: 14003. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2000. Vía: A-420.

Punto kilométrico: 104. Hora: 18'25.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario de mercancías transportando alpacas de paja, desde Castro del Río hasta Añora careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

#### **Delegación Provincial**

#### **CÓRDOBA**

Núm. 5.401

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### **Notificaciones**

Expediente: CO-02044/2000. Matrícula: CO-2242-V.

Titular: Ana Díaz Roldán. Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1. Co. Postal: 14439. Municipio: Algarrarín. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 393-A. Hora: 10'35.

Hechos: Circular transportando un cargamento de arena de Alcolea a la Sigueña llevando los distintivos de radio de acción deteriorados, pérdida de color.



Normas infringidas: 142 c) LOTT 199 c) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 15.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.402

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00024/2001. Matrícula: M-9742-HW.

Titular: Ballesteros García Esteban. Domicilio: Ronda Federico García Lorca, 5. Co. Postal: 41980. Municipio: La Algaba. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de julio de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 370. Hora: 8'25.

Hechos: Circular realizando un transporte público de Sevilla a Andújar transporta una grúa careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.403

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00030/2001. Matrícula: SE-6734-DM.

Titular: Alhmasa Empresa Const. S.L. Domicilio: Doctor Fedriani, 31. Co. Postal: 41009. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 4 de agosto de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 18'30.

Hechos: Circular un vehículo sin llevar a bordo el justificante de control del tacógrafo. Presenta fotocopia del justificante n.º 057989 A, en la cual no consta la matrícula del vehículo constando un n.º de bastidor que no coincide con el reflejado en el permiso de circulación.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 230.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.404

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, con-

tra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00253/2001. Matrícula: SE-7633-DL.

Titular: Sotillo Gallego, S.A. Domicilio: Alcuza s/n. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2000. Vía: A-453.

Punto kilométrico: 0,500. Hora: 9.

Hechos: Carecer de autorización de transportes. Circula transportando herramientas de trabajo desde Hornachuelos a Écija.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.405

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-05387/2000. Matrícula: AL-3077-K.

Titular: Gamitrans, S.L. Domicilio: Avenida Madrid s/n. Co. Postal: 14003. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2000. Vía: A-420.

Punto kilométrico: 104. Hora: 18'25.

Hechos: Circular un camión no habiendo realizado la inspección del tacógrafo en el plazo marcado por la Administración.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.406

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00061/2001. Matrícula: GR-2119-AP.

Titular: Señalizaciones Integrales en Vías. Domicilio: Polígono Juncaril, parcela 125 B. Co. Postal: 18210. Municipio: Peligros. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 7 de agosto de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 341.1. Hora: 10'40.

Hechos: Realizar transportando privado complementario de mercancías "máquina para pintar carreteras" desde Granada a Espiel careciendo de Tarjeta de Transportes. El conductor no acredita relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino,

1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo del 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.471

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02693/2000. Matrícula: AL-2501-N. Semirremolque: GR-1303-R.

Titular: Topifrió, S.L. Domicilio: Plaza Mayor. Co. Postal: 18690. Municipio: Almuñécar. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 19 de marzo de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 399. Hora: 16'25.

Hechos: Realizar un transporte de fresas desde Huelva hasta Bailén, careciendo de autorización de transporte su cabeza tractora. Vehículo en transferencia a favor de Topifrió, S.L.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Sanción: 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.040

Resolución de 4 de julio de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominado "Ampliación Las Pilas, número 1085", del término municipal de Luque.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 4 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.036

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real De-

creto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 17 de julio del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba", 14/344, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Juan Ayllón Muñoz, don Pedro Pablos Soldevilla y otros.

Córdoba, a 17 de julio de 2001.— El Director del C.M.A.C., p.a., firma ilegible. '

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
Núm. 6.779

**Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2001**

Se comunica en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2001 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**Plazo para efectuar el ingreso**

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2001, ambos inclusive (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 20 de junio de 2001, B.O.E. de 5 de julio).

**Lugar de pago**

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Córdoba, 6 de julio de 2001.— El Delegado de la A.E.A.T., José Paniagua Amo.

## AYUNTAMIENTOS

**LUCENA**  
Núm. 4.113

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición, según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que la interposición del Recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1998.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

#### Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía F.

01029/000; Calvo Muriel, Rafael; Ancha, 12; 52.487.184-B; CO-2247-AP; 8.000.

01170/000; Lama Muriel, María Cristina; Avda. Fuente del Río, 53; 52.485.410-P; CO-3781-Z; 10.000.

01374/000; Manjón Cabeza Fernández, María Lourdes; calle Juan Jiménez Cuenca, 13; 52.487.752-G; CO-4772-AN; 10.000.

01437/000; Nieto Viso, María de la O; calle Valenzuela, 23; 80.129.923; CO-3800-AD; 6.000.

01539/000; Manjón Cabeza Bergillos, Fernando; calle Juan Jiménez Cuenca, 13, 2-5; 75.624.108-Q; CO-8842-AP; 10.000.

01551/000; Mercadotecnia Enológica. S.L.; calle Doña Mencía, 6; B-14466106; CO-8733-AP; 10.000.

01756/000; Requerey Jiménez, José; calle Hoya del Molino, 90, 3-1A; 30.488.031-J; CO-8499-AN; 10.000.

02089/000; Valle García, Pedro Manuel; calle Lorca, 2; 80.117.017-J; CO-2327-AC; 5.000.

02127/000; Cantero Viso, Gabriel; calle Cofrade Manuel Ramírez Ruiz, 1, F-2; 80.129.680-A; V-7234-BB; 10.000.

02156/000; Marín Alba, Ana; calle Cabrillana, 4, Bj. Dr.; 30.048.381-P; CO-9770-AB; 5.000.

02157/000; Ramírez León, Miguel; calle General Alaminos, 125 00; 34.026.970-B; CO-7060-AN; 8.000.

02170/000; Gálvez Gómez, Francisco Javier; calle La Estrella, 18, 01B; 48.869.255-M; CO-3632-AJ; 10.000.

02193/000; Aragón Hurtado, José Manuel; Cristo Marroquí, sin número; 39.692.212-P; CO-5597-AC; 10.000.

02280/000; Maíllo Ruiz, Juan Miguel; calle Ancha, 106; 52.486.056-X; CO-3093-AV; 8.000.

02556/000; Aragón Hurtado, José Manuel; Cristo Marroquí, sin número; 39.692.212-P; CO-9151-AH; 8.000.

02146/000; Torres López, María América; calle Jaime (José de Mora Escudero), 17; 33.470.005-E; CO-0367-AH; 10.000.

02278/000; Serrano Moreno, Herminia Carmen; calle Ejido Plaza de Toros, 22; 48.873.258-Y; 383735; 10.000.

01590/000; Pino Ortega, Manuel; calle Alhama, 5; 34.011.380-S; CO-6798-AP; 10.000.

02029/000; Jiménez Alba, Migel Ángel; Martín Alonso, número 13-3; 50.600.511-M; CO-8079-X; 8.000.

02694/000; Muñoz Henares, Francisco Javier; calle Zamora, 8, 2-I; 50.605.596-F; 384254; 10.000.

02258/000; Gregorio Romero; Desamparados, 49; 80.127.062-F; M-8710-ZC; 10.000.

01376/000; Sánchez Rico, José; Alicante, 18 A 1D; 30.053.725-Q; GC-7553-BV; 10.000.

02436/000; Sougdali Abdelouahed; Pintor Peñalosa, sin número; X1597809E; MA-0366-AC; 10.000.

01658/000; Jiménez Vega, Valeriano; Rute, 28; 79.221.741-N; CA-2034-Z; 10.000.

01931/000; López Pinto, Felipe; Parque Llano de las Tinajerías, 2; 39.169.326-G; CO-5029-AK; 10.000.

02053/000; Molina Zamora, Juan José; Avda. del Parque, 35; 48.868.557-C; CO-1910-AP; 10.000.

02059/000; Transportes Castro Calvillo, S.L.; calle Baena, 17; B14436026; CO-5899-T; 8.000.

01739/000; Sánchez Ruiz, Lourdes; Condesa Carmen Pizarro, 7; 30.414.507-C; 383703; 10.000.

01738/000; Sánchez Ruiz, Lourdes; Condesa Carmen Pizarro, 7; 30.414.507-C; 383703; 10.000.

01251/000; Muñoz Soto, Juan; Huertas, 1; 80.116.050-N; CO-9484-AM; 10.000.

01506/000; Muñoz Soto, Juan; Huertas, 1; 80.116.050-N; CO-9484-AM; 10.000.

01290/000; López Luque, Francisco; calle Obispo Dguez. Valdecañas (Quinta), 11; 30.063.212-G; CO-3346-M; 10.000.

01425/000; Moreno Montenegro, Antonio; Juan Palma García, 9-3; 48.865.311-V; CO-7579-AJ; 6.000.

01416/000; Moreno Montenegro, Antonio; Juan Palma García, 9-3; 48.865.311-V; CO-7579-AJ; 10.000.

01337/000; López Santos, Juan Manuel; calle El Peso, 7; 48.865.751-C; CO-4406-AG; 10.000.

01432/000; Álvarez Sotomayor Medina, Eduardo; calle El Peso, 11; 80.110.154; CO-4022-V; 6.000.

01484/000; Torres López, María América; calle Jaime, 17; 33.470.005-E; CO-1864-AB; 10.000.

01393/000; Muebles Joaquín López, S.L.; calle Peñuelas, 29; B14448849; CO-4023-AS; 8.000.

02039/000; Parejo García, María del Carmen; calle General Lozano (Las Tiendas), 14; 30.448.899-G; CO-5197-N; 10.000.

01698/000; Villa Fernández, Antonio Manuel; Ballesteros, número 21; 51.359.140-W; CO-4158-BT; 10.000.

Lucena, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

#### Núm. 4.114

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de pesetas (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

#### Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

02202/000; Giménez Manzano, Adela; 46.532.421-V; ZA-6629-J; 10.000.

02329/000; Moreno Acuña, Ana María; 53.073.591-X; B-8971-VP; 8.000.

02336/000; Sánchez Alcal, Félix Manuel; 27.860.737-D; M-9761-UH; 10.000.

02365/000; Prieto Ferrero, Esteban; 14.940.378-S; MA-2840-BP; 8.000.

02504/000; Acuña Aranda, José Manuel; 24.152.659-Z; GR-8123-AG; 10.000.

02528/000; Huertas Molina, Rafael; 34.002.282-W; CO-9478-AK; 10.000.

02867/000; Corredera Tobal, Francisco Miguel; 52.483.854-Q; CO-9337-AV; 6.000.

02879/000; Corredera Tobal, Francisco Miguel; 52.483.854-Q; CO-9337-AV; 6.000.

02871/000; Corredera Tobal, Francisco Miguel; 52.483.854-Q; CO-9337-AV; 6.000.

02760/000; Guardado Mármol, Domingo; 34.019.695-G; CO-3570-AN; 8.000.

02628/000; Berjillos Linares, José; 30.438.644-F; CO-5179-K; 10.000.

02726/000; Gómez Parrilla, Francisco Javier; 52.486.369-R; CO-3974AS; 8.000.

02356/000; Some Ramirez, Miguel; 52.488.675-F; CO-8353-AP; 10.000.

02678/000; Rodríguez Carrillo, José; 48.868.516-W; carece; 10.000.

02589/000; Burgos Berral, Antonio; 34.011.338-L; CO-0505-W; 10.000.

02391/000; Serrano Moreno, Francisco J.; 48.869.278-M; CO-4166-AF; 8.000.

02846/000; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34.014.741-H; CO-0879-AU; 8.000.

02863/000; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34.014.741-H; CO-0879-AU; 6.000.

02702/000; Aguilera Bergillos, Catalina; 34.011.377-N; CO-1162-AB; 10.000.

02715/000; Alba López, Manuel; 30.765.828-Q; CO-2798-AS; 10.000.

02731/000; Guijarro Burgos, Antonio José; 75.641.737-G; CO-1569-T; 10.000.

02372/000; Aguas de la Subbética, S.L.; B14356836; CO-3155-AT; 5.000.

02603/000; Valverde Reina, José; 75.626.585-D; CO-4552-U; 10.000.

02469/000; Bergillos Yepes, Agustín; 80.128.837-B; CO-7294-AN; 10.000.

02342/000; Calvo Muriel, Rafael; 51.487.184-M; CO-2247-AP; 10.000.

02731/000; Guardado Onieva, Antonia; 30.411.678-C; CO-0967-Z; 10.000.

02576/000; Torres Galisteo, José Ignacio; 30.418.250-Z; CO-3609-AK; 10.000.

02442/000; Mesa Poyato, José; 30.424.596-N; CO-8562-Z; 10.000.

02532/000; Lara Ramirez, Francisco de Paula; 52.483.872-B; CO-5630-P; 8.000.

02766/000; Serván Chicano, Joaquín; 52.485.803-X; CO-8571-AJ; 10.000.

02618/000; García García, Isabel; 32.019.299-X; CO-5287-AF; 10.000.

02830/000; García Cabello, Teresa; 30.396.217-S; CO-0744-Y; 10.000.

02570/000; Caballero Parejo, Juan Ramón; 30.417.162-F; CO-3714-AW; 8.000.

02635/000; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; 48.869.576-G; CO-7033-AF; 10.000.

02845/000; Algar Herrera, Rafael; 34.014.062-Y; CO-3364-AT; 8.000.

02864/000; Pérez Luque, María Isabel; 34.014.527-B; CO-4230-AV; 6.000.

02614/000; Serrano Hinojosa, Elena María; 38.819.233-V; carece; 10.000.

Lucena, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 4.839

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Exce-lentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme

a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que Vd. es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

00924/001; Cuadra Jiménez, Antonio; 34.011.169-B; CO-3116-AX; art. 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00874/001; López Liñán, José Manuel; 34.829.003-X; CO-3043-AC; art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01019/001; Luque Gallardo, Vicente; 74.907.384-H; CO-6460-U; art. 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00890/001; Millán Aranda, José Luis; 37.780.773-F; CO-3920-AT; art. 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00987/001; Jiménez Mora, Antonio David; 34.017.886-N; CO-9450-AF; art. 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00968/001; Cantero Ochoa, Piedad; 48.866.002-H; CO-4926-AU; art. 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00953/001; Villa Jurado, Rafael; 44.189.550-H; CO-4228-AV; art. 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00986/001; Bueno Sáinz, Francisco; 144953-F; CO-1913-V; art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01011/001; Villalba Tejero, María del Pilar; 34.014.055-E; CO-3974-AH; art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01006/001; Díaz López, Rosa María; 34.029.149-M; CO-4362-AP; art. 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00915/001; Beato Fernández, Jorge; 34.025.285-M; CO-1897-AW; art. 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 4.840

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Exce-lentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de pesetas (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

#### Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.  
 00502/001; Campos Jiménez, Ana María; 34.017.976-X; CO-4374-AH; 10.000.  
 00731/001; Graford Davids; X2075775W; CO-5513-AF; 8.000.  
 00028/001; León Romero, Manuel; 34.018.858-H; MA-6586-AU; 10.000.  
 00352/001; Gómez Roperó, María del Carmen; 52.489.777-M; CO-5449-AD; 10.000.  
 00816/001; Ramírez Molero, Purificación; 30.455.304-S; CO-0150-AK; 10.000.  
 00854/001; Muñoz Muñoz, Raúl; 46.823.536-K; B-6122-UN; 10.000.  
 00697/001; Huete López, José Antonio; —; M-8868-ZS; 10.000.  
 00130/001; Cruz Lara, María del Carmen; 34.015.139-W; 383899; 10.000.  
 00129/001; Cruz Lara, María del Carmen; 34.015.139-W; 383899; 10.000.  
 00535/001; Ramírez Ruiz, María del Pilar; — CO-2844-AU; 8.000.  
 00453/001; Bujalance Espinar, José; 34.011.196-S; CO-5917-AV; 10.000.

Lucena, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 4.863

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición, según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que la interposición del Recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1998.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

#### Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía F.  
 02212/000; Pineda Arcos, Francisco; Baena, 13; 75.641.641-T; M-0981-ZG; 10.000.  
 02351/000; Torres López, María América; Jaime, 17; 33.470.005-E; CO-1864-AB; 10.000.  
 02770/000; Cortés Ramírez, Gonzalo; Avda. de Blas Infante, 29; 75.670.899-W; CO-2197-AP; 10.000.  
 00814/000; Medina Reyero, Francisca; Pedro Gómez Cháiz, 5, 3-7A; 25.096.535-Q; MA-2839-BU; 10.000.  
 02260/000; Palmar Ríos, Rafael; Extremadura, número, 23; 33.507.130-V; CO-7987-AW; 8.000.  
 02219/000; Godoy Romero, Jorge; calle Juan Valera (Santa Catalina), 3; 50.601.332-K; B-5702-TC; 10.000.  
 02483/000; Moreno Montenegro, Antonio; Juan Palma García, 9-3; 48.865.311; CO-7579-AJ; 6.000.  
 01646/000; Rosa Caballero, Manuel; calle Luis de Góngora, 9; 30.438.815-V; CO-5492-AP; 10.000.  
 02265/000; Hernández Ramírez, Manuel David; Téllez Lafuente, número 10; 08.836.557-A; BA-0276; 8.000.  
 02780/000; Valverde Rodríguez, María Araceli; calle Maquedano, 3; 52.487.465-Q; CO-9783-W; 10.000.  
 02724/000; López Cantero, Manuel; calle Martín Alonso (Aurora), 20; 34.014.980-G; CO-8800-T; 8.000.  
 02135/000; Pineda Henares, Ana; calle Santiago, 19 2; 80.120.098-N; CO-9929-T; 8.000.  
 02371/000; Jiménez Ramos, Juan Antonio; El Higueral, número 118; 79.234.292-M; MA-4745-AZ; 8.000.  
 02338/000; Tenllado Galindo, María Antonia; Pío XII, número 1; 45.423.345-R; CO-7602-AD; 8.000.  
 02667/000; Reyes Fernández, Josefa Dolores; Los Arroyuelos, 170; 34.025.259-W; CO-0125-Z; 8.000.  
 Lucena, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 6.676

#### Gerencia de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2001, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior Industrial Norte "Puente Vadillo" (PERI-IND-N), promovido por Promociones Cruso, Sociedad Limitada, redactado por don José María González Prieto, Ingeniero Industrial y que tiene por objeto, en cuanto planeamiento de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, dar cumplimiento a las previsiones de éste para el mencionado Sector. Su superficie, según proyecto, es de 111.040 metros cuadrados, limitando al Norte, con el trazado de la antigua línea de ferrocarril; al Sur, con el arroyo Rigüelo; al Oeste, con vial del polígono industrial "La Viñuela"; y al Este, con el PP-N1.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1.

Lucena, 6 de julio de 2001.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

#### LA RAMBLA

Núm. 6.826

##### Anuncio de información pública

Solicitada por don José del Río Almagro, en representación de Cerámica del Río Salado, S.C., licencia municipal para la implantación en este término municipal, en calle El Porrón, número 11, de la actividad de Fábrica de Alfarería; y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias Administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla, a 12 de julio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

Núm. 7.208

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2001, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corpoporación, número 3/2001, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 29 de julio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

Núm. 7.209

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó aprobar un contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local, con las siguientes características:

- 1.— Duración: 8 años.
- 2.— Período de amortización: 8 años.
- 3.— Sin carencia.
- 4.— Amortización: Anualidades constantes (sistema francés).
- 5.— Comisión de apertura: Exento.
- 6.— Sin gastos notariales.
- 7.— Acogido a los Convenios de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

- Importe: 13.597.321 pesetas (TRECE MILLONES QUINIEN-TAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA PESE-TAS).

- Destino: Inversiones 2001
- Tipo interés: 5,2% fijo.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados

puedan examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Rambla, a 29 de julio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

Núm. 7.210

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2001, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la UE-4 y su Entorno; lo que se hace público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La Rambla, a 31 de julio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

#### MORILES

Núm. 7.205

##### A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, dispongo:

Realizar en favor de doña Pilar Ojeda Moreno, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía, durante los días 1 de agosto al 19 de agosto próximo, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dése cuenta del presente a la interesada, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 31 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 7.214

##### A N U N C I O

Decreto de 27 de julio de 2001, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), por la que se resuelve:

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre de dos plazas de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Moriles, y a la vista de la documentación obrante en el expediente:

Primero.— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 127, de 3 de julio de 2001.

Segundo.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, quedando constituido así:

Presidente:

Titular, don Bernardo Muñoz Jiménez; suplente, don Antonio Luque Gutiérrez.

Vocal primero: Doña Francisca Aires Prieto; suplente, don Manuel A. Bonilla Fernández.

Vocal segundo: Don Antonio Gutiérrez Ojeda; suplente, don Antonio Gómez Flores.

Vocal tercero: Don Manuel Doblas Romera; suplente, don Luis Alcalá Vida.

Vocal cuarto: Don Miguel Fernández Carmona; suplente, doña Francisca Carmona Alcántara.

Vocal quinto: Doña Pilar Ojeda Moreno; suplente, doña M. Mar Baltanás Martínez.

Vocal sexto: Don Luis Fernández Fernández; suplente, don Manuel Muñoz Arroyo.

Secretario: Don Juan Castro Ortiz; suplente, don Juan Martos Luque.

El Tribunal contará con el asesoramiento, con voz pero sin voto, en la primera prueba "Aptitud física", del técnico Deportivo don

Rafael Urbano Ruiz. Actuará en la tercera prueba "Psicotécnica", don Antonio Parejo Cuesta, Licenciado en Psicología.

Tercero.— Convocar a los aspirantes admitidos en calle Sevilla, número 11, a las 9'30 horas del día 4 de septiembre de 2001, a los efectos de realizar el primer ejercicio de la Oposición: Aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

El oprden de actuación de los aspirantes queda determinado por la letra A, resultado del sorteo público celebrado por la Junta de Andalucía a estos efectos y objeto de su Resolución de fecha 6 de julio de 1999.

Moriles, a 27 de julio de 2001.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CABRA

Núm. 6.718

Don Luis Miguel Álvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 18/2001, a instancia de Manuel Cubero Salamanca, representado por la Procuradora doña María Serrano Murillo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— "Finca urbana, casa, sita en la calle Colón, de Doña Mencía (Córdoba), marcada con el número 48 de orden, hoy marcada con el número 52, cuya fachada principal y única puerta de entrada mira a Poniente, y que linda: Por su derecha entrando, con la de Julián Tienda Gan; por su izquierda, la de Francisco Fernández Arrebola; y por la espalda, otra de Manuel Carrillo Moreno. Mide una superficie aproximada de 32 metros cuadrados".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de don Vitoriano Cubero Peinado, como titular registral, a los herederos o causahabientes de don José Cubero Atienza, como persona a cuyo nombre están catastrados y a los herederos o causahabientes de don Jacinto Salamanca Balaguer como transmitente, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 21 de febrero de 2001.— El Juez, Luis Miguel Álvarez López.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.874

En los Autos procedimiento hipotecario 163/1997, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, a instancia de Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, y asistida de la Letrada doña María Paz Calasanz Fernández, contra Fuenrío, Sociedad Anónima, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la siguiente Resolución:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña María Remedios Serrano Jiménez.— En Cabra, a 12 de julio de 2001.

Por presentado el anterior escrito, únase a los Autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y conforme a lo solicitado procédase a requerir a doña Mercedes Valera Lama, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que en término de ocho días desaloje y ponga a disposición del adjudicatario, la finca registral número 24.685, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Mercedes Valera Lama, tercera poseedora del bien inmueble adjudicado en la presente causa, y con paradero actual desconocido, se expide la presente en Cabra, a 12 de julio de 2001.— La Secretaria, María Remedios Serrano Jiménez.

#### POZOBLANCO

Núm. 6.831

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 81/2001, a instancia de Diego García Ramírez, para la reanudación del tracto sucesivo y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre de la siguiente finca: Parcela de terreno de cultivo cereal, indivisible al sitio Barranco Palomo (Añora), con una superficie de 1 hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, con parcela de don José Guijo Ruiz; al Sur, con terrenos de doña Ángeles Olmo Moreno; al Este, con el río Guadarramilla; y al Oeste, con terrenos de los herederos de don Antonio Escribano Olmo, inscrito al tomo 511, libro 30, folio 156 vuelto, finca número 3.025, inscripción 3.ª a nombre de Dionisia García Ruiz, de fecha 1961.

Dicha finca la adquirió el promotor mediante contrato de compraventa verbal a don Lorenzo, doña Fausta y doña María Prats García y a doña María Pedrajas García a nombre de los que se encuentra catastrada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se cita a los causahabientes de la titular registral doña Dionisia García Ruiz y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 9 de julio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

#### PUENTE GENIL

Núm. 6.936

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hace saber:

Que en el procedimiento Ejecutivos 330/1999, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Juan Pedro González Sánchez Aguilar Valdecañas y doña María Pilar Sánchez Mayol, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Puente Genil, a 9 de julio de 2001.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo, bajo el número 330/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Juan Pedro Sánchez de Aguilar y Valdecañas y doña María Pilar Sánchez Mayol, recayendo en ellos la presente Resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto y de forma conjunta y solidaria, hacer cumplido pago a la ejecutante de la siguiente cantidad: 4.021.214 pesetas de principal, los intereses legales y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Juan Pedro González Sánchez Aguilar Valdecañas y doña María Pilar Sánchez Mayol, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Puente Genil, a 12 de julio de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 6.938

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Divorcio sin mutuo acuerdo 262/2000, seguido a instancia de don Carlos Tejada Hidalgo, representado por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, y asistido del Letrado don Antonio Jesús Salido Mendoza.

Emplazado: Doña Beissy Fernández de Pedro, en paradero desconocido.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Montilla, a 13 de julio de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

### CÓRDOBA

Núm. 6.940

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, don Antonio Javier Pérez Martín, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición 705/2000-D, a instancia de Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Sánchez Moreno, contra don Juan Miguel Gómez Lupión, en el que con esta fecha se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a 16 de mayo de 2001.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad, los Autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 705/2000 D, a instancias de Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Esther Sánchez Moreno, y asistida por el Letrado don J. Carlos Romero Tortolero, contra don Juan Miguel Gómez Lupión, declarado en rebeldía y atendiendo a los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por turno de reparto correspondió conocer a este Juzgado de la demanda presentada por la parte actora, en la que tras enumerar los hechos y fundamentos de Derecho y demás alegaciones que estimó oportunos, se termina suplicando al Juzgado se dicte en su día Sentencia por la que se condene al demandado a abonar a la actora la cantidad de 309.292 pesetas, más los intereses de demora pactados en el contrato y las costas procesales.

Segundo.— Admitida dicha demanda y declarada la competencia de este Juzgado para su conocimiento, se confirió traslado de la misma a la parte demandada para que dentro del término que se le concedió compareciese y la contestase en la forma y con los requisitos que la Ley establece y no habiéndose personado en los Autos dentro del plazo concedido, por Providencia de fecha 7 de mayo de 2001 se le declaró en rebeldía, señalándose para el juicio el día 23 de 15 de mayo de 2001 que se celebró sin la asistencia de la parte demandada, proponiéndose por la parte actora la prueba documental acompañada con la demanda.

Tercero.— Que, en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y requisitos legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.— Por la parte actora, entidad mercantil Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, se ejercita en el presente procedimiento una acción de carácter personal, dirigida frente al demandado don Juan Miguel Gómez Lupión, en reclamación de la cantidad de 309.292 pesetas, más los intereses de demora pactados, en concepto del importe de la deuda a favor de la actora que ha resultado impagada, pretensión que encuentra fundamento en el contrato de apertura de cuenta en la modalidad de tarjeta de compra, suscrito por las partes.

Segundo.— La incomparecencia del demandado ha impedido que pudiese practicarse prueba alguna tendente al reconocimiento de los hechos, sin embargo ello no puede ser obstáculo para que se dicte una Sentencia estimatoria, habida cuenta que de la

documentación que se acompaña a la demanda se deduce claramente la existencia de la deuda que se reclama, generada por el demandado tras la compra de unos muebles utilizando para el pago la tarjeta de compra de Muebles Peralta, sin que abonase cuota alguna.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.100 y 1.501, ambos del Código Civil, el demandado abonará los intereses de demora pactados desde la presentación de la demanda hasta que cancele la deuda.

Cuarta.— Estimada la demanda, por imperativo del artículo 523 de la LEC, las costas serán abonadas por la parte demandada.

#### Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Sánchez Moreno, en nombre y representación de Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Juan Miguel Gómez Lupión, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la suma de 309.292 pesetas. Igualmente abonará los intereses de demora pactados desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento a las que expresamente se le condena.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido y firmo el presente en Córdoba, a 12 de julio de 2001.— El Magistrado-Juez, Antonio Javier Pérez Martín.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 6.611

#### Anuncio de licitación

##### 1.— Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

##### 2.— Objeto del contrato:

Ejecución del Proyecto para la "Rehabilitación del edificio para ubicación del Centro Municipal de Servicios Sociales".

##### 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.— Presupuesto base licitación:

Importe: 33.205.549 pesetas (199.569,368 euros). Gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluido.

##### 5.— Garantías:

Provisional: 664.111 pesetas (3.991,387 euros).

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

##### 6.— Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de Contratación. Código Postal 14940.

Teléfono 957 520 050. Fax: 957 520 575.

##### 7.— Presentación de ofertas:

Durante 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

##### 8.— Apertura de ofertas:

El décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 4 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.